



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 00101-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Chiclayo, 22 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00237-2022-SUNARP/ZRN°II/UREG, Informe 00093-2022-SUNARP/ZRN°II/UPPM, e Informe N° 045-2022/ZRN°II-UA-PERSO, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 00237-2022-SUNARP/ZRN°II/UREG, la Unidad Registral hace de conocimiento que el Registrador Público de la Oficina Registral de Jaén, Abog. Julio César Arévalo León hará uso de su descanso vacacional del 02 al 31 de mayo de 2022;

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Jaén, se propone encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Abog. JUANA MARCELA MARTINO CASTRO del 02 al 31 mayo 2022;

Que, el Especialista en Personal hace llegar el Informe N° 045-2022/Z.R.N°II-UA-PERSO, indicando que la Abog. JUANA MARCELA MARTINO CASTRO, sí cumple con todos los requisitos para que se les encargue las funciones de Registrador Público;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...);

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo:

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 00093-2022-SUNARP/ZRN°II/UPPM, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que visto el Presupuesto Institucional en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para las encargaturas de funciones solicitadas.

Que, resulta procedente emitir el acto administrativo para formalizar el encargo de funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Abog. Juan Marcela Martino Castro del 02 al 31 mayo 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 00101-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral en la Oficina Registral de Jaén, a la Abog. JUANA MARCELA MARTINO CASTRO, del 02 al 31 mayo 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - La Unidad Registral asignará el registro y secciones registrales a la referida profesional encargada, conforme a la necesidad del servicio registral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora encargada, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.